



Dirección de Obras Municipales
Departamento de Urbanismo

PERMISO DE EDIFICACIÓN N° 257/2010

D.F.L. Nro. 2

FECHA PERMISO: 12 de JULIO de 2010.-

VENCE: 12 de JULIO 2013.-
(si no diera comienzo a las obras)

Concédese permiso para edificar edificio destinado a:

137 viviendas

de **UN PISO** clase E-4 DOS PISOS

Presupuesto \$ 498.635.133.-

ubicado en **CAMINO A MISIÓN SAN JUAN DE LA COSTA**

N° S/N°

población **PORTAL DE OSORNO IV**

Sector ---

PROPIETARIO FONDO DE INVERSION EDMONTON

R.U.T.N° 53.312.794-0

domiciliado en **TEMUCO** calle **LAS QUILAS**

N° 1535

ARQUITECTO KARIN EGGER OCHSENIUS

domicilio **LAS QUILAS Nro. 1535 TEMUCO**

N° patente profesional **3-2816**

RUT N° 12.872.121-5

CONSTRUCTOR JOSÉ MIGUEL MARTABID RAZAZI

domicilio **LAS QUILAS Nro. 1535 TEMUCO**

N° patente profesional **31426**

RUT N° 8.355.114-3

SUPERVISOR KARIN EGGER OCHSENIUS

RUT N° 12.872.121-5

ROL de propiedad N° 2204-73/ 2204-80

Superficie terreno **35.000.00 m2.**

Derechos municipales \$ 4.160.146.-

Superficie por edificar:

Subterráneo 2°		
Subterráneo 1°		
1° piso	4.304,54	M²
2° piso	2.716,71	M²
3° piso		
4° piso		
5° piso		
6° piso		
Sgtes.		
TOTAL	7.021,25.-	M²

Notas al reverso.

Todo cambio que se introduzca y modifique lo aprobado, deberá ser autorizado por la Dirección de Obras Municipales. El duplicado de esta Boleta de Permiso deberá quedar a disposición de los inspectores municipales en las obras.



OSVALDO MORALES CHAVEZ
ARQUITECTO
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES (S)

DOM/PPM/azo.



ILLUSTRE MUNICIPALIDAD DE OSORNO

Dirección de Obras Municipales
Departamento de Urbanismo

NOTAS...

- El presente permiso de edificación corresponde a la construcción de 137 viviendas de dos pisos, de 51.25 m2 Modelo Villarrica.

Modelo	Cantidad	Sup. 1er piso	Sup. 2do piso	Super. Unit.	Subtotal
Villarica	137	31.42 m2.	19,83 m2	51,25 m2	7.021,25 m2.
TOTAL					7.021,25 m2.

- El segundo piso se considera Obra Gruesa Habitable.
- Para la Recepción Final deberá contar con los certificados de los servicios correspondientes que señala el Art. 5.2.6. de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.
- El propietario primer vendedor de una construcción será responsable por todos los daños y perjuicios que provengan de fallas o defectos en ella producidos como consecuencia de su diseño y/o de su construcción, sea durante su ejecución o después de terminada, sin perjuicio de su derecho a repetir en contra de quienes él estime responsables. (Art. 1.2.3. O.G.U.C.).
- Los proyectistas serán responsables, en sus respectivos ámbitos de competencia, por los errores en que hayan incurrido, si de éstos se han derivado daños o perjuicios. (Art. 1.2.4. O.G.U.C.).
- Los constructores serán responsables por las fallas, errores o defectos de la construcción, incluyendo las obras ejecutadas por subcontratistas y por el uso de materiales o insumos defectuosos. (Art. 1.2.6. O.G.U.C.).

DOM/PFM/azo